

6.999

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo dispuesto por Decreto N° 1.029, de fecha 11 de octubre del año en curso, emanado de la Función Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el Artículo 123º, Inc. 12 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.999.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO